Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Seg. N° 1615

DESIGNASE CON EL GRADO DE AGENTES EN EL AGRUPAMIENTO POLICIAL, CUERPO SEGURIDAD PERSONAL SUBALTERNO, ESCALAFON GENERAL (UNICO) EN LA POLICIA DE LA PROVINCIA A PARTIR DEL 01SEP20

San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Septiembre de 2020.

VISTO

El Expediente EX-2020-00560828-CAT-PC#SSD, por el cual la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes en el Agrupamiento Policial- Cuerpo Seguridad -Personal Subalterno - Escalafón General (Único) la cantidad de cincuenta (50) nuevos postulantes; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, pág. 01, obra Nota J.P N° 97/2020-NO-2020~00560757-CAT-PC#SSD de fecha 27 de Agosto de 2020, a través de la cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita la designación como Agentes de Policía - Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad - Personal Subalterno - Escalafón General (Único), dando continuidad a la petición original solicitada mediante expediente identificado como EX-2020-00263539-CATPC#SSD, donde de quinientos ocho (508) aspirantes, se va designando cien (100), por lo que se requiere idéntico trámite con cincuenta (50) postulantes que siguen en orden de mérito original que se confeccionó en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 04 obra Informe Externo N° IF-2020- 00560789-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Agosto de 2020, adjuntando nómina de los cincuenta (50) nuevos aspirantes a designar como Agentes en el Agrupamiento Policial, respetando el orden de mérito obtenido durante el cursado en la Escuela de Sub Oficiales y Agentes «Fray Mamerto Esquiú».

Que a orden 05, pág. 01/04, obra Nota de Firma Ológrafa N° NO-2020-00397483-CAT-DDRO#SEG de fecha 01 de Julio de 2020, adjuntando copia de Decreto del Ministerio de Seguridad N° 1099 de fecha 30 de Junio de 2020 en el cual se designó a los primeros cincuenta (50) Agentes de Policía.

Que a orden 07, pág. 01/100, obra Informe Externo N° IF-2020-00560912-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Agosto de 2020, en el que se adjuntan copias de Documento Nacional de Identidad y constancias de C.U.I.L. de las personas a designar como Agentes de Policía - Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad - Personal Subalterno - Escalafón General (Único).

Que a orden 08 obra Informe Externo Nº IF-2020- 00560921-CAT-PC#SSD anexando copia del Dictamen Nº 339/2020 de fecha 12 de Mayo de 2020, de la Asesoría Letrada General de la Policía de Catamarca manifestando que corresponde al Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo pertinente.

Que a orden 09 interviene la División Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 649/2020 - IF-2020-00560928-CATPC#SSD de fecha 28 de Agosto de 2020, sugiriendo dar continuidad al trámite administrativo, conforme lo normado por el Artículo 27° inc. b) de la Ley Orgánica Policial N° 4663/91 y Artículo 54° inc. f) de la Ley de Seguridad Pública N° 5429.

Que a orden 15 interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen A.L.M. Seg. N° 282/2020 - IF-2020-00564213-CAQT-MSEGde fecha 31 de Agosto de 2020, manifestando que no existe objeción al pedido efectuado por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia, debiendo en consecuencia dictarse el acto administrativo (Decreto) correspondiente que disponga el ALTA de los mencionados Aspirantes a Agentes de Policía.

Que a orden 22 obra Providencia N° PV-2020-00566184-CAT-MPM de fecha 31 de Agosto de 2020, por la cual la Ministra de Planificación y Modernización toma conocimiento y presta conformidad para la continuidad del trámite.

Que a orden 29 obra Informe N° IF-2020-00588395-CAT-DECP#SSP de fecha 09 de Septiembre de 2020, de la Dirección de Evaluación y Control de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública manifestando que el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N° 83 de fecha 10 de Enero de 2020, determina la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, en virtud de lo previsto en la Ley N°5586 de Presupuesto para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Decreto Acuerdo N° 65 de fecha 06 de Enero de 2020, para el Ejercicio 2020, conforme al detalle obrante en el Anexo II que forma parte del citado instrumento legal. La presente gestión se encuentra comprendida en las previciones de la Norma II a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020, disponiendo que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial, a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y restructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto.

Que a orden 33, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020~00590732-CAT~AGG defecha 09 de Septiembre de 2020, manifestando que las disposiciones contenidas en la «Ley Orgánica de la Policía de Catamarca» en su artículo 27 inc. b establece:«Corresponderá al Jefe de Policía las siguientes funciones:b) Proponer al Poder Ejecutivo los nombramientos y ascensos del personal policial y civil de la Policía Provincial», así también el artículo 54 inc. f, de la LeyN° 5429 «Creación del Sistema Provincial de Seguridad Pública» determina: «El Jefe de Policía tendrá las siguientes atribuciones: f) proponer al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Democrática, las designaciones, ascensos, retiros y bajas del personal, en los casos previstos por la legislación». Por lo expuesto concluye que el presente instrumento se ajusta a lo establecido por el art. 27 del Código de Procedimiento Administrativo Ley N° 3559, no surgiendo observaciones al mismo, por lo cual considera pertinente dar continuidad al presente trámite tendiente a la emisión del acto administrativo (Decreto) que disponga el alta con el grado de Agentes en el Agolpamiento Policial - Personal Subalterno - Cuerpo Seguridad - Escalafón General Único, al personal que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de Septiembre de 2020.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. - Desígnense a partir del 01 de Septiembre de 2020, en la Policía de la Provincia de Catamarca, con el grado de Agentes en el Agrupamiento Policial - Cuerpo Seguridad -Personal Subalterno -Escalafón General (Único), al personal que se detalla enel Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°. - Autorízase al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, afin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°. - Tome conocimiento a sus efectos: Ministerio de Segundad, Ministerio de Hacienda Pública, Subsecretaría de Presupuesto y Policía de la Provincia.

ARTICULO 4°. - Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ANEXO I

- PERSONAL SUBALTERNO -ESCALAFÓN GENERAL (ÚNICO)

101	NORIEGA IVAN ELIAS	37.632.111
102	NORIEGA WALTER DANIEL	37.464.942
103	SALVATIERRA FABRICIO EXEQUIEL	41.624.310
104	DÍAZ EDITH MICAELA ABIGAIL	41.808.006
105	GONZÁLEZ CLAUDIO FACUNDO	37.463.384
106	CHAILE RAMIRO ESTEBAN	42.217.220
107	LENCINA EVER NAHUEL	37.464.490
108	RODRIGO DAMIÁN	35.387.832
109	MORENO NELSON JOEL	39.540.059
110	SEQUEIRA JACOBO LUIS FERNANDO	42.478.660
111	QUINTEROS MARIANA JENNIFER	39.013.021
112	GERALDO GUILLERMO SAMUEL	35.500.709
113	CRUZ ERNESTO BENITO	35.390.126
114	FERNANDEZ ALEJANDRO ULICES	42.376.095
115	BARRIONUEVO MAXIMILIANO	35.388.798
116	CÓRDOBA RUBÉN ISMAEL	39.013.407
117	ALDERETE LUCAS MATÍAS	40.433.864
118	CONDORI CLAUDIO ISMAEL	36.392.229
119	MOYA CARLOS EXEQUIEL	39.805.838
120	PACHECO LUIS LEONEL	37.962.047
121	GODOY WALTER DAVID	38.250.959
122	RAMÍREZ SONIA ANABEL	33.565.541
123	VILLARROEL MARCELO NICOLÁS	38.754.462
124	FERREYRA FERNANDO ARIEL	36.392.104
125	CARRANZA RAMÓN JESÚS	43.140.955
126	CARRIZO LEANDRO AGUSTÍN	41.186.565
127	BRIZUELA GABRIEL ALBERTO	39.540.028
128	RUIZ YESICA CAROLINA	37.553.511
129	VEGA RODOLFO GASTÓN	38.224.666
130	SÁNCHEZ JUSTINO DEL JESÚS	42.519.326
131	DELGADO MARIO DEL MILAGRO	34.313.116
132	PEREYRA CARLOS ROQUE	37.532.957
133	ROMANO SEQUEIRA LEONARDO JOSÉ	35.500.446
134	VÁRELA ENZO FABRICIO	41.186.848
135	COELLO FRANCO MANUEL	38.202.449
136	HERRERA SAMUEL NICOLÁS JESÚS	39.998.574
137	ALTAMIRANO ANGEL MIGUEL	39.540.434
138	AGÜERO NAHUEL ALEJANDRO	35.388.778
139	GONZALES RODRÍGUEZ GALO AGUSTÍN	40.695.970
140	AVALA CLAUDIO DAVID	37.307.047
141	PACHECO MARTHA ELIZABETH	39.998.436
142	GONZÁLEZ TOMÁS DANTE NICOLÁS	40.432.367
143	AREVALO VÍCTOR ENZO EXEQUIEL	42.217.369
144	PACHECO JONATAN JOEL	37.962.031
145	VEGA ÁNGEL GABRIEL DEL VALLE	38.755.465
146	AHUMADA MATÍAS LEONARDO	34.915.214
147	SORIA MANUEL ROLANDO	39.014.180
148	AGÜERO RODRIGO NICOLÁS	37.643.447
149	MORENO RODRIGO EMANUEL	43.141.451
150	ALDECOALEXIS ANDRES	36.854.785

^{****} Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:45:45